

IEEH/CG/008/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

GLOSARIO

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Junta Local del INE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo.

Fiscalía: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al Código Electoral, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público que tiene como actividad principal organizar y desarrollar los procesos electorales, sin embargo, el Instituto cuenta con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la cual se realizan diversas actividades, entre las que se encuentra el elaborar y proponer programas de educación cívica y los relativos a la capacitación electoral.¹

Es así que el Instituto pretende cooperar con el Tribunal, la Junta Local del INE y la Fiscalía por medio de un convenio interinstitucional de colaboración para lograr un

¹ Artículos 46, 47 y 79 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo

trabajo en conjunto en beneficio de la ciudadanía y de los propios servidores públicos que laboran en las instituciones ya mencionadas.

ESTUDIO DE FONDO

Fundamento Legal

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 66, fracción I y II, del Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El Código Electoral faculta en el artículo 67, fracción V, a la Presidenta del Consejo General, para suscribir convenios con otras Instituciones y/o autoridades, previa aprobación del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.

Que en términos de lo establecido en los artículos 68, fracción XV, del Código Electoral vigente en el Estado, son atribuciones del Secretario Ejecutivo entre otras, proveer lo necesario para que se publiquen y notifiquen los acuerdos y resoluciones del Consejo General.

Motivación

1. Vista la facultad que tiene la Presidenta para suscribir convenios y dado el interés de las Instituciones firmantes del convenio que nos ocupa para acercarse a la ciudadanía, se pretende difundir la cultura jurídico electoral a las personas que estén interesadas en la materia.
2. Igualmente el objetivo es brindar capacitación y profesionalización a los servidores públicos que laboran en las cuatro instituciones, así como a las personas que forman parte de los partidos políticos registrados ante el Consejo General de este Instituto.
3. El convenio tendrá entre sus cláusulas, las acciones conjuntas a realizarse, y las demás especificaciones acordadas entre las partes para el cumplimiento de los objetivos insertos en ese instrumento, lo cual generará un trabajo coordinado que ayudará a fortalecer la cultura democrática en todas aquellas áreas de coincidencia, finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y

realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

4. Por lo anterior resulta necesario que este Consejo General emita el Acuerdo correspondiente para la aprobación de la firma del Convenio General de Colaboración entre el Tribunal, la Junta Local del INE, la Fiscalía, el Instituto Electoral.

5. Para la firma del convenio las partes manifestaron que no existe vicio alguno del consentimiento que afecte su validez, siendo su voluntad llevar a cabo dicho acto en la fecha y lugar establecidos con la vigencia acordada, y por lo anteriormente fundado y motivado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la firma por parte de la Presidenta del Consejo General de este Instituto respecto del Convenio general de colaboración que celebran el Tribunal, la Junta Local del INE, la Fiscalía y este Instituto Electoral.

SEGUNDO. Una vez firmado que sea, publíquese el respectivo Convenio en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de este Instituto, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de marzo de 2019.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.